



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 19 DE MAYO DE 2021**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y diez minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Mar Álvarez Álvarez; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. Francisco Rueda Sagaseta-

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 12 de mayo del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA Y EXPEDIENTE DE GASTO DE LA XVIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE NARRATIVA FEMENINA “PRINCESA GALIANA”.-

La Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Personas con Discapacidad formula propuesta en relación con el asunto indicado en el epígrafe, cuyo tenor literal dice:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	APROBACION BASES DE CONVOCATORIA Y EXPEDIENTE DE GASTOS DEL XVIII PREMIO PRINCESA GALIANA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.2319.48100 41102.2319.22611
Importe total	10000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Aprobación Bases de Convocatoria y expediente de gastos del XVI Premio Princesa Galiana
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	A - Aprobación o autorización del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Habida cuenta de la fiscalización n.º 1.472/2021 efectuada por la Intervención General Municipal a la vista de la documentación obrante en el expediente, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (10).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

3.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2019-196 (24157/2019).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019 a la entidad **PUERTAS NOVOLAC, S.L.** para realización de obras consistentes en **acondicionamiento y reforma de dos edificios** situados en **Avenida Plaza de Toros, 22 - Calle Polígono, 9** -Referencias Catastrales 2538009VK1123H0001YG y 2538703VK1123H0001EG.

2º.- DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA, aportada en expediente de Primera Utilización (Expte. 8/2021).

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 12 de mayo de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a favor de la Entidad **PUERTAS NOVOLAC SL** para realización de obras consistentes **ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA DE DOS EDIFICIOS** en **AVENIDA PLAZA DE TOROS, 22 - CALLE POLIGONO, 9**, con arreglo a la documentación final presentada, visada el 11 de febrero de 2021 y anexo fechado el 4 de mayo de 2021, quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 27.11.20219)."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3.2) EXPEDIENTE OMAYOR-2020-65 (7907/2020).- "En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 7 de mayo de 2020.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **CARLOS DE SANDE PLAZA** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA** en **URBANIZACION MONTESION - PARCELA 152 – Ref. catastral 8124002VK0182S0001ZE**, conforme al proyecto básico, fechado el 28 de febrero de 2020, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución para su conformación por los servicios técnicos municipales. Este trámite será requisito imprescindible para que puedan iniciarse las obras.**
- **Igualmente, junto con el citado proyecto de ejecución, se deberán aportar los oficios de dirección de ejecución material de las obras y del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **Una vez finalizada la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3.3) EXPEDIENTE OMAYOR-2020-113 (13053/2020).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada en fecha 23 de septiembre de 2020 a **TESTA RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.** para realización de obras consistentes en **Construir piscina y gimnasio en urbanización privada en Avenida Rio Estenilla, núm. 21 – Parcela catastral 8531001VK1183B.**

2º.- DOCUMENTACION FINAL DE OBRA visada en fecha 29 de abril de 2021.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de mayo de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICOI: Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad **TESTA RESIDENCIAL SOCIMI SA** para **CONSTRUIR PISCINA Y GIMNASIO EN URBANIZACION PRIVADA** en **AVENIDA RIO ESTENILLA, 21**, con arreglo a la documentación final presentada visada en fecha 29 de abril de 2021, quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (resolución JGCT 23/09/20).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3.4) EXPEDIENTE OMAYOR-2020-252 (33996/2020).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de mayo de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **FERNANDO GOMEZ ORTEGA** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR PISCINA** en **CALLE PIÑONERO, 33 – Ref. catastral 9963028VK0196D0017XD**, conforme al proyecto técnico, fechado en diciembre de 2020, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-021 (2316/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de mayo de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS EUROCAJA RURAL** para realización de obras consistentes **DEMOLER INMUEBLE** en **CALLE NUESTRA SEÑORA DE FUENSANTA, 10 – Ref. catastral 4129506VK1142G0001RB**, conforme al proyecto técnico visado el 22 de enero de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El solar resultante deberá quedar totalmente libre de escombros.**
- **Se deberá dar un acabado adecuado al cerramiento frontal con carácter de fachada, así como al cerramiento con el colindante, al menos por la cara exterior.**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 19/05/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 8

FECHA DE FIRMA: 24/06/2021
25/06/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5B3809203265AC236BED14EE190D130B0EE7D4A3
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D7B17CB4226CDA49AC



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Para la demolición de los elementos de fibrocemento se deberá contar con Gestor Autorizado.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3.6) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-048 (3770/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 7 y 17 de mayo de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **LAURA CASTELLANOS BARRERO** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR VIVIENDA CON PISCINA** en **CALLE REBECO, 11 - URB. EL BEATO - Ref. catastral 4180912VK1148A0001TX**, conforme al proyecto técnico visado el 23 de diciembre de 2020 y el anexo al proyecto de ejecución fechado el 11 de mayo de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Una vez finalizada la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3.7) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-064 (5171/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 3 y 12 de mayo de 2021.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **VERONICA PEREZ FERNANDEZ** para realización de obras consistentes **ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE ESTÉTICA** en la Calle Río Fresnedoso nº 36, Local 4B, Parcela Catastral 9432001VK1193A0008PP, conforme al proyecto técnico visado el 22 de febrero de 2021 y la documentación aportada el 10 de mayo de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **COMUNICACIÓN PREVIA** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de reforma del local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Alta censal ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3.8) EXPEDIENTE OMAYOR-2020-256 (34319/2020).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 20 de abril y 17 de mayo de 2021.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 18 de mayo de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ECOMORA, S.A.** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR EDIFICIO PARA SUPERMERCADO CON APARCAMIENTO DE SUPERFICIE** en la **AVENIDA DE LA LEGUA - PARCELA EP5 – Ref. catastral 8963901VK0186D0001RL -**, conforme al proyecto de ejecución visado el 19 de abril de 2021 y el anexo al proyecto presentado en fecha 10 de mayo de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquellas.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3.9) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-99 (8177/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

-Informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 17 de mayo de 2021 en el que se ponen de manifiesto entre otros extremos los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación Puntual nº 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento de fecha 1 de diciembre de 2018 (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

2.- El inmueble fue edificado al amparo del Expediente de obras 208/90 para “Construir Edificios de setenta y dos viviendas, apartamentos, locales comerciales y garaje”.

No existiendo limitaciones en cuanto al número de viviendas o de oficinas.

3.- De acuerdo a la Memoria Técnica presentada, de fecha Marzo de 2021, redactada por técnico competente, en la actualidad las dos oficinas se encuentran unidas manteniéndose los dos accesos desde la caja de escaleras y se distribuye en dos crujías respecto a los accesos, la primera crujía corresponde a un recinto diáfano y la segunda se ocupa por tres estancias y conjunto de aseos.

Tiene fachadas hacia la Avenida de Europa y hacia el patio interior comunitario.

La vivienda propuesta se adecua a la normativa urbanística de aplicación por lo que se estima que **no existe inconveniente en la autorización del cambio de uso.**

En base a las consideraciones anteriores, se **eleva a V.E.** la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Conceder licencia a **INPAULET, S.L.** para **CAMBIO DE USO DE OFICINA a VIVIENDA** de inmueble ubicado en la Avda. Europa, núm. 4 – 1º (oficinas 12 Y 13) – Ref. catastral **2439007VK1123G0175AH y 2439007VK1123G0176SJ**, en las siguientes condiciones:

- La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación al uso residencial, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica.
- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deba obtener en aplicación de la normativa que se contiene en la Ley de Propiedad Horizontal.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.10) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-84 (6934/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 18 de mayo de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **MARIO PEREA PEREZ** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR VIVIENDA CON PISCINA** en la **CALLE TORCAZ, 42 - Urb. “El Beato”, Ref. catastral 43773A3VK1147G0001BD**, conforme al proyecto básico aportado, fechado en 1 de marzo de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución, debidamente visado, para su conformación por los servicios técnicos municipales, así como los oficios de designación de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución Material y Coordinación en materia de seguridad y Salud.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4º.- LICENCIAS DE APERTURA.-

En relación con expediente 413/2019 sobre solicitud de concesión de licencia de apertura formulada por la entidad **BURGER KING SPAIN, S.L.U.**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.4.c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante L.O.T.A.U.), la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:

“ANTECEDENTES

1º. Resolución adoptada por la JGCT en fecha 23 de septiembre de 2.020, otorgando licencia á favor de a mercantil **BURGER KING SPAIN, S.L.U** para ejecución de obras de **“ADAPTACION DE LOCAL PARA RESTAURANTE”** en **CARRETERA DE MADRID 39 (A)- PK 65, Referencia Catastral 3570809VK0536D0001DL, HOSTAL “LOS GAVILANES” (Exp. 132/2018),,** conforme al proyecto técnico visado el 25 de agosto de 2020 y demás documentación que obra incorporada al expediente.

2º.- Con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras, la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2020, conocidos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales adoptó acuerdo favorable aprobando igualmente las medidas correctoras que debían regir para garantizar el correcto funcionamiento de la actividad.

3º.- La Concejalía de Urbanismo dicta Resolución nº 1426 autorizando la instalación de los elementos que se contienen en el proyecto técnico aportado por el interesado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º. – Concluídas las obras y aportada la documentación final, se efectúa visita de inspección y se emiten sendos informes técnicos favorables por:

- El Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones Urbanas de fecha 27 de abril de 2021.
- La Técnico de Sanidad Ambiental de fecha 27 de abril de 2021.

Y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 169.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (L.O.T.A.U.), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

SEGUNDO.- Lo establecido en el artº 24 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 7 de la Ley 7/11, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm. 63 de 31.03.11), sujeta a autorización ó licencia, *“las terrazas y/o cualquier instalación complementaria al aire libre en establecimientos públicos, motivado esencialmente por razón de seguridad pública, orden público, protección del medio ambiente y del entorno urbano*” Requisito de aplicación con independencia de la titularidad pública ó privada del espacio a ocupar.

CUARTO.- Las condiciones aprobadas por la JGCT en fecha 9 de marzo de 2.011 (BOP. Núm. 62 de 16.03.11), que contemplan la posibilidad de instalar terrazas en espacios libres privados, con la obligación por parte del titular del establecimiento de solicitar autorización municipal para la ampliación de la actividad hacia el exterior del local, debiendo aportar autorización de la Comunidad de Propietarios, o en su caso acreditar el título jurídico que habilite para la utilización privativa de este espacio. Dicha instalación no deberá dificultar la evacuación de los edificios o locales donde se instale y su funcionamiento quedará sujeto al resto de condicionantes establecidos con carácter general, salvo las específicas en función del carácter público del suelo.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD a favor de la Entidad BURGER KING SPAIN, S.L.U para RESTAURANTE CON TERRAZA PRIVADA Y APARCAMIENTO en CARRETERA DE MADRID 39 (A), PK 65, conforme al proyecto técnico visado el 25 de agosto de 2020 y demás documentación técnica que obra incorporada al expediente, supeditándose la efectividad de la misma al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- 1. En plazo de DIEZ DIAS deberá aportarse alta/modificación catastral del inmueble (modelo 902) sellado por la Administración competente.**
2. Cumplimiento de cuantas medidas correctoras ha impuesto la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2.020, que se acompañan en documento adjunto.
- 3. Se deberá presentar certificación del cumplimiento de las normas de calidad de los juegos infantiles a instalar en la zona destinada para tal fin.**
- 4. Cualquier actuación que pudiera suponer ocupación o afección a terrenos de dominio público y/o zona de servidumbre de la A-42, precisará de la preceptiva autorización a emitir por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.**
- 5. A la entrada del local y en sitio bien visible, se instalará una placa que indique claramente que el aforo máximo del local son 148 personas y de la terraza 73 personas (SIN PERJUICIO DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES DE APLICACIÓN EN LA ACTUALIDAD POR LA COVID-19).**
- 6. El horario de funcionamiento de la terraza privada (dentro del cual deberá estar totalmente recogida) es el siguiente, SIN PERJUICIO DE LAS CONDICIONES EXCEPCIONALES DE APLICACIÓN EN ESTOS MOMENTOS ANTE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19:**
 - a. Lunes a viernes y domingos: 01:00h**
 - b. Sábado y vísperas de festivo: 02:00h**
- 7. Deberá colocarse en el establecimiento, de forma visible para el público, un cartel indicativo de la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad conforme determina el artº 4 de la Ley 2/95, de 2 de marzo, de la Junta de Comunidades Castilla La Mancha, contra Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólica a Menores**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8. En aplicación de lo dispuesto en el artº 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm. 63 de 31.03.11), **será requisito necesario e imprescindible para el ejercicio de la actividad que el titular de la actividad suscriba un seguro que cubra la responsabilidad civil por los daños que pudieran derivarse de su ejercicio, y que cubra el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del local o las instalaciones y los daños al personal que preste en él sus servicios.**
9. **Será responsabilidad del titular el mantenimiento de las instalaciones en las condiciones actuales, garantizando su correcto funcionamiento.**
10. Conforme determina el Decreto 72/1.996, de 24 de junio, regulador de las Hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios, el establecimiento deberá disponer de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas.

Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.

Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1.997, modificada con posterioridad por orden de la citada Consejería de 22 de octubre de 2003.”

Conocida la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

5º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

En relación con expediente incoado a instancia de **Javier Mares Jiménez**, titular de establecimiento destinado a “Herbolario” en la **Calle Trinidad, n.º 14**, de esta Ciudad, sobre solicitud de licencia para la **instalación de un rótulo publicitario** en fachada del citado inmueble; examinada la documentación aportada, y conocidos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en fechas 26 de abril y 3 de mayo de 2021, respectivamente, haciendo constar entre otros extremos, lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- En la actualidad se encuentra vigente la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).
- En el Capítulo 1 del Título Tercero “Características de los elementos publicitarios” de la citada Ordenanza, se establece las consideraciones que deben tenerse en cuenta en caso de tener previsto la instalación de rótulo del establecimiento, tanto la ubicación (artículo 33) como las características materiales (artículo 34) y en caso de que su ubicación se produzca en el dintel del hueco en planta baja (artículo 35).
- Se ha remitido propuesta definitiva por parte del interesado, ajustando el rótulo previsto a la normativa de aplicación conforme a lo requerido por los Servicios Técnicos Municipales, concretándose en la **utilización de letras en vinilo en color blanco sobre fondo negro, con el fin de unificarse su tratamiento en toda la edificación.**
- **La citada propuesta es informada favorablemente.**

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **PRIMERO Y ÚNICO.-** Conceder licencia a **Javier Mares Jiménez para instalación de un rótulo publicitario en fachada de establecimiento ubicado en la Calle Trinidad, n.º 14 – Expte. AROTULOS-2021-0009**, destinado a la actividad de “HERBOLARIO”, conforme a documentación presentada en fecha 3 de mayo de 2021, y con arreglo a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo.

6º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (20).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia.

Y considerando los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021, respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.

SEXTO.- Lo establecido en el Decreto 55/21, de 8 de mayo, de la Consejería de Sanidad de la JCCM, sobre las medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (DOCM. Núm. 14 de 08/05/21), una vez finalizado el “Estado de Alarma” declarado por el Gobierno de la Nación por Real Decreto 926/20, de 25 de octubre, prorrogado mediante R.D. 956/20 hasta el día 9 de mayo de 2021, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la Autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos; entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.1) Conceder licencia a “GRUPO TRÉBEDES TOLEDO, S.L.” -Expte. AOVERRAZAS-2021-0284 (4800/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza anual y toldo, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en Calle Arroyo Cedrón, n.º 2, con denominación comercial “LA PALABRERÍA” de esta ciudad; en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

6.2) Conceder licencia a Ahmad Alhelal Al Humsi -Expte. AOVERRAZAS-2021-0306 (5519/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza anual reducida, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en Calle Río Retamosillo, n.º 11, con denominación comercial “LA CASA DE DAMASCO” de esta ciudad; en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

6.3) Conceder licencia a RESTAURANTE MEIWEI -Expte. AOVERRAZAS-2021-0312 (13639/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza anual, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en Calle Agén, n.º 2, con denominación comercial “MEIWEI” de esta ciudad; en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

6.4) Conceder licencia a **Concepción González Aranda -Expte. AOVTERRAZAS-2021-0173 (3717/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Colegio Infantes, n.º 7**, con denominación comercial **“CASA ANTONIO”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.****

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia.

Y considerando los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021, respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.

SEXTO.- Lo establecido en el Decreto 55/21, de 8 de mayo, de la Consejería de Sanidad de la JCCM, sobre las medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (DOCM. Núm. 14 de 08/05/21), una vez finalizado el “Estado de Alarma” declarado por el Gobierno de la Nación por Real Decreto 926/20, de 25 de octubre, prorrogado mediante R.D. 956/20 hasta el día 9 de mayo de 2021, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la Autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos; entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

SÉPTIMO.- Al encontrarse el establecimiento en zona de protección acústica n.º 1 (Plaza de Cuba) y de conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal de Actividades en reuniones celebradas los días 5 y 18 de mayo de 2021, sobre la base del informe emitido por la Adjuntía de Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta según se indica en dicho informe, que la situación sanitaria excepcional existente desde que en marzo del año pasado fuera declarado por primera vez por el gobierno de la nación el estado de alarma para adopción de diferentes medidas encaminadas a la contención de la pandemia derivada de la Covid-19, ha determinado que la valoración anual no se haya podido efectuar en condiciones de normalidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Considerando lo expuesto y toda vez que se encuentra vigente el II Plan de Acción a aplicar en la ZPA 1, que deberá ser objeto de revisión por el Excmo. Ayuntamiento pleno en los próximos meses, la CMA acordó aplicar a las terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería ubicados en esta zona los horarios establecidos con anterioridad al inicio de la pandemia, es decir los aplicados durante el ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

6.5) Conceder licencia a ELEVEN C.B. -Expte. AOV TERRAZAS-2021-0151 (3266/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Chile, n.º 2**, con denominación comercial “**ELEVEN**” de esta ciudad; en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

6.6) Conceder licencia a COMPLEJO LUNA JAMAICA, S.L. -Expte. AOV TERRAZAS-2021-0245 (3545/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Colombia, n.º 1**, con denominación comercial “**TABERNA EL CUCHIFRITO**” de esta ciudad; en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.7) Conceder licencia a KATANGA, C.B. -Expte. AOVERRAZAS-2021-0235 (3715/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida de América, n.º 16, Bajo s/n**, con denominación comercial “**KATANGA**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.****

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

6.8) Conceder licencia a HERMANOS COGOLLUDO, C.B. -Expte. AOVERRAZAS-2021-0028 (4050/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Colombia, n.º 13**, con denominación comercial “**DOGOS**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.****

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

6.9) Conceder licencia a JSE, C.B. -Expte. AOVERRAZAS-2021-0043 (4160/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Costa Rica, s/n**, con denominación comercial “**PICASSO**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.****



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

6.10) Conceder licencia a JSE, C.B. -Expte. AOVERRAZAS-2021-0044 (4161/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida de América, n.º 8**, con denominación comercial “**PICASSO SUR**” de esta ciudad; en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

6.11) Conceder licencia a Julián Nieto Rico -Expte. AOVERRAZAS-2021-0256 (4411/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza de Cuba, n.º 2**, con denominación comercial “**CERVECERÍA QUIJOTE**” de esta ciudad; en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.12) Conceder licencia a Antonio de la Iglesia Cardeña -Expte. AOVERRAZAS-2021-0116 (4713/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza anual, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en Avenida de América, n.º 16, con denominación comercial “OTTO MAX” de esta ciudad; en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

6.13) Conceder licencia a Álvaro de Diego Gutiérrez -Expte. AOVERRAZAS-2021-0208 (4798/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza anual y toldo, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en Calle Colombia, n.º 3, con denominación comercial “LAS TRÉBEDES” de esta ciudad; en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

6.14) Conceder licencia a PAN DEL RÍO, S.L. -Expte. AOVERRAZAS-2021-0156 (4918/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza anual, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en Calle Colombia, n.º 3, con denominación comercial “PAN PAN” de esta ciudad; en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

6.15) Conceder licencia a **TELEGOURMETPLAZA, S.L. -Expte. AOVERRAZAS-2021-0128 (4977/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida de América, n.º 18**, con denominación comercial **“LA GAMBA”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.****

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

6.16) Conceder licencia a **Jorge Pérez Sánchez -Expte. AOVERRAZAS-2021-0194 (5522/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza de Cuba, s/n**, con denominación comercial **“LA BARRA”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.****

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.17) Conceder licencia a Ángel Toledo García -Expte. AOVERRAZAS-2021-0067 (6350/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza anual reducida, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en Plaza de Cuba, n.º 9, con denominación comercial “CAFÉ TANGOO TOLEDO” de esta ciudad; en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

6.18) Conceder licencia a Virginia Rodríguez Díaz -Expte. AOVERRAZAS-2021-0155 (7450/2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza anual reducida, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en Avenida de América, n.º 16, con denominación comercial “ARENA” de esta ciudad; en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

6.19) En expediente AOVERRAZAS-2021-0137 (3711 / 2021), adoptada resolución por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo en fecha 28 de abril de 2021, otorgando licencia a Diana Hidalgo Martos. para la ocupación de la vía pública con terraza de temporada, en C/ Berlín, n.º 5, vinculado a establecimiento de hostelería con denominación comercial “BLANCOS”, de esta ciudad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Detectado error material en el texto del citado acuerdo en cuanto a la modalidad de la terraza (temporada o anual) y considerando las previsiones que a estos efectos se contiene en el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto al a rectificación de errores de hecho, vista la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Rectificar la resolución de la Junta de Gobierno de fecha 28 de abril de 2021, en los siguientes términos:

- **Donde dice:** “*...4.23) Conceder licencia a Diana Hidalgo Martos - Expte. AOVERRAZAS-2021-0137 (3711 / 2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA DE TEMPORADA, ...**”.
- **Debe decir:** “*...4.23) Conceder licencia a Diana Hidalgo Martos - Expte. AOVERRAZAS-2021-0137 (3711 / 2021)- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA, ...**”.

6.20) En relación con solicitud presentada por representante de la Entidad **HERCHISA S.L.** respecto de autorización para **instalación de toldos en terraza** ubicada en **Calle Santo Tomé, n.º 10**; conocidos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Técnico en Gestión de Zonas Verdes, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- En fechas 8 de marzo de 2021, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe RESPECTO de la propuesta inicial que conllevaba la ampliación de los toldos al espacio adyacente ocupado por mobiliario urbano así como por un elemento escultórico, en los siguientes términos:

“...
...

Conclusiones.

Examinada la documentación remitida para ampliación de toldos hacia c/ Santo Tomé y en base a la normativa urbanística vigente y a los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento de reclamaciones presentadas sobre la utilización del espacio público utilizado por las terrazas de los establecimientos hosteleros, se informa desfavorablemente la solicitud presentada dado que la instalación prevista invade un espacio de titularidad pública, no garantizando un adecuado uso y disfrute del mobiliario urbano existente por parte del ciudadano e impidiendo la visibilidad correcta del elemento escultórico.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se advierte que, como consecuencia del temporal Filomena ocurrido en el mes de enero del presente año, la cubierta flexible sufrió un colapso, habiendo quedado únicamente en pie parte de la estructura vertical de sujeción de la misma. **En caso de encontrarse previsto su reinstalación se deberá solicitar la correspondiente licencia, debiendo revisarse las condiciones de ocupación de espacio público y el mantenimiento del mismo dado el arbolado existente en el área. Se adjuntan fotos.**



2º.- Concedido trámite de audiencia a la Entidad titular de la instalación, se aporta escrito señalando que la instalación se ajustará al proyecto aprobado en su día, señalando con antelación la fecha de instalación para conocimiento de este Ayuntamiento.

3º.- El Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras en fecha 18 de los corrientes ha emitido informe en los siguientes términos:

1. *Según el artículo 63 de la Ordenanza del entorno urbano, queda terminantemente prohibido instalar, fijar, atar, colgar o clavar cualquier clase de elementos, cable, cartel anuncio u objetos similares fijos o provisionales en los árboles de la vía pública. Esta consideración de la Ordenanza es importante reseñarla puesto que la instalación del toldo ha provocado lesiones corticales, con afectación al cambium vascular, como se ve reflejado en las fotografías adjuntas. Apoyos continuados provocarían un daño mayor si la estructura a instalar necesita algún como punto de apoyo el tronco del arbolado.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



Aparición de zonas cancrosas como consecuencia del apoyo

También se considera deseable que la estructura de las velas sea **desmontable** puesto que la poda de los Platanus de la plaza exige actuaciones de podas periódicas en cabeza de gato (como máximo cada dos años) y se dificulta mucho las labores de mantenimiento con las velas extendidas. No se puede garantizar que no sufran daños si no se desmontan previamente pudiendo causar daños patrimoniales sobre la misma”.

4.- Consultados los antecedentes relativos a la aprobación del proyecto de instalación del toldo o cubierta flexible cuya reposición se solicita, consta que por resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 6 de abril de 2011, se autorizó la citada propuesta (fecha en enero de 2011), haciéndose constar que la citada autorización tendría carácter anual, sujeto a renovación para cada ejercicio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a lo expuesto y considerando de otra parte que el título jurídico que habilita para realizar este tipo de uso, ocupaciones y/o instalaciones en dominio público, esto es la autorización o licencia demanial se otorgan generalmente de modo discrecional y “a precario” (son en sentido estricto actos unilaterales de tolerancia por parte de la Administración): discrecional, porque se trata de un acto que la Administración titular del bien no viene obligada a conceder (y cuando correspondiera debe hacerlo ajustado a las disposiciones generales y a la afectación del bien para evitar incurrir en actuaciones de arbitrariedad) y a precario, porque en puridad no otorga un auténtico derecho subjetivo, sino, a lo sumo, un derecho “debilitado”, siendo revocable por la propia Administración en cualquier momento. Eso no significa, sin embargo, que pueda revocarse de modo arbitrario, debiendo existir unas razones de interés público debidamente justificadas, no generando indemnización entre otros supuestos, si se impidiera su utilización para actividades de interés público o pudiera suponer un menoscabo del uso general.

No hay que olvidar que este tipo de licencias o autorizaciones suponen de facto una derogación del principio de generalidad a favor de un particular (que previamente no ostenta derecho alguno, lo que constituye una nota distintiva de otros licencias, donde existe un derecho preexistente), al limitarse el uso de una calle o plaza pública en contra de su finalidad primaria, pudiéndose admitir no obstante dicha posibilidad siempre y cuando puedan conciliarse los intereses públicos y los privados y siempre a favor de los primeros, en supuestos de conflicto.

En base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Autorizar la instalación propuesta por la Entidad **HERCHISA, S.L.** consistente en **toldos para cubrimiento de terrazas** en **Plaza de Santo Tomás, n.º 10 – Expte. AOVVARIOS-2021-0004 (3868/2021)**, supeditado al cumplimiento de lo indicado en informes emitidos por los Servicios técnicos Municipales y por el Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras, en los siguientes términos:

- La instalación deberá dejar totalmente libre el mobiliario urbano, así como el conjunto escultórico existente en la plaza.
- Deberá plantearse un sistema alternativo de apoyo que no dañe el arbolado, para lo que deberá ponerse en contacto con la Técnico Municipal Responsable de la Gestión de zonas verdes.
- Deberá presentarse compromiso en los términos indicados en informe emitido al respecto para evitar las dificultades que dicha instalación supone para las labores de mantenimiento del citado arbolado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

7.1) EXPEDIENTE AMA-2021-0089 (7304 / 2021).- El jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, emite informe-propuesta sobre la solicitud objeto de licencia del expediente referido; del siguiente tenor literal:

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0260-P**, a **ADRIAN GUZMAN MARTIN**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

7.2) EXPEDIENTE AMA-2021-0093 (7875 / 2021).- El jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, emite informe-propuesta sobre la solicitud objeto de licencia del expediente referido; del siguiente tenor literal:

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.

Con tal propósito, mediante la Ordenanza fiscal número 6 sobre tasa por expedición de documentos (publicada en el BOP de Toledo de fecha 258/12/17), se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como **licencia adicional** para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:

Conceder **Licencia adicional** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0261-P**, a **JOSE LUIS GUZMAN PEREZ**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

8º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO”, POR FALTA DE LICITADORES, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONVOCADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICAS Y DANZAS DEL MUNDO CIUDAD DE TOLEDO 2021. SERVICIOS 02/21.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO MÚSICAS DEL MUNDO CIUDAD DE TOLEDO AÑO 2021 SERVICIOS 08/21
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	35000,00 €
Valor estimado	28925,62 €
Duración	1 MES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ANTECEDENTES:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/04/2021.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 23/04/2021.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 10/05/2021.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 19/05/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 38

HASH DEL CERTIFICADO:
5B3809203265AC236BED14EE190D130B0EE7D4A3
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257

FECHA DE FIRMA:
24/06/2021
25/06/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Mar Álvarez Álvarez
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D7B17CB4226CDA49AC



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1) PROPOSICIÓN FORMULADA.
ACTA APERTURA SOBRES A: 13/05/2021.**

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 17 de mayo de 2021**, que tiene por objeto dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado y dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento. En el referido informe *“se propone a Junta de Gobierno DECLARAR DESIERTO EL PROCESO LICITADOR, al no poderse valorar por no aportar la documentación necesaria, lo que hace que no alcance el umbral mínimo previsto en la cláusula dieciséis del cuadro de características, siendo objeto de rechazo por no alcanzar un mínimo de 12,5 puntos, en los criterios sujetos a juicio de valor”*. En base a ello, se excluye la proposición presentada y se formula propuesta de “Declaración” de desierto del procedimiento de que se trata.
- **Fiscalización conforme sobre dicha propuesta, que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 1455/2021.**

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Declarar “Desierto”, por falta de licitadores, el procedimiento Abierto Simplificado con varios criterios de adjudicación convocado para la contratación de ejecución de trabajos “EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICAS Y DANZAS DEL MUNDO CIUDAD DE TOLEDO 2021”. Servicios 02/21.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,
INNOVACIÓN, EMPLEO, TURISMO Y ARTESANÍA**

9º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 08/21 DERIVADA DEL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTROS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2020 (SUMINISTROS 1/20. LOTE 1).-

Con respecto al asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Concejalía Delegada de Promoción Económica, Innovación, Empleo, Turismo y Artesanía formula propuesta del tenor literal siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 08/21 SUMINISTROS 1/20. LOTE 1
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	4950,00 €
Antecedentes/Observaciones	SUMINISTROS PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO 2020 Lote 1: Materiales de Construcción
Tercero	B45411790 ARJOMI FERNANDEZ SL
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de GARANTÍA DEFINITIVA POR EL CONTRATO DE SUMINISTROS PARA EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2020-LOTE I, por importe de 4.950,00 €, a favor de ARJOMI FERNANDEZ, S.L.”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 12 de mayo de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 1387/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.

10º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 17/21 DERIVADA DEL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTROS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2020 (SUMINISTROS 1/20. LOTE 2).-

Con respecto al asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Concejalía Delegada de Promoción Económica, Innovación, Empleo, Turismo y Artesanía formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 17/21 SUMINISTROS 1/20. LOTE II
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	2100,00 €
Antecedentes/Observaciones	SUMINISTROS PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO 2020 (2 LOTES)
Tercero	B45624558 DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL
Fase del gasto	SIN FASE

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 19/05/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 40

FECHA DE FIRMA: 24/06/2021
25/06/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5B3809203265AC236BED14EE190D130B0EE7D4A3
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D7B17CB4226CDA49AC



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente devolución de GARANTÍA DEFINITIVA POR EL CONTRATO DE SUMINISTROS PARA EL PLAN DE EMPLEO 2020. LOTE II MATERIAL DE FERRETERÍA), por importe de 2.100,00 €, a favor de DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN, S.L.”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 12 de mayo de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 1386/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

11º.- MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021.-

La Concejalía Delegada de Hacienda y Transparencia formula propuesta en relación con el asunto indicado en el epígrafe, cuyo tenor literal dice:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2021 se aprobó la Oferta de Empleo del Ayuntamiento para el año 2021 conteniendo un total de 26 plazas, entre personal funcionario y laboral, para su cobertura por el sistema general de acceso libre; entre ellas 3 plazas de Auxiliares de Archivos y Bibliotecas. A su vez, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, establece en su artículo 2.1 la obligación de reservar un cupo no inferior al cinco por ciento de las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público para su cobertura por personas con discapacidad.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- **Modificación de la Oferta de Empleo del año 2021.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, se reserva para su cobertura por personas con discapacidad 1 de las 3 plazas de AUXILIARES DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS incorporadas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2021. La plaza reservada para este sistema específico de personas con discapacidad se cubrirá por el procedimiento de oposición.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

12º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUSI COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.-

La Concejalía Delegada de Hacienda y Transparencia formula propuesta en relación con el asunto indicado en el epígrafe, cuyo tenor literal dice:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	21204 - Programas Europeos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REASIGNACIÓN ANUALIDADES CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIA TECNICA EDUSI COFINANCIADO POR EL FEDER EN UN 80%
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	P.P.: 21204/9315/22699; C.P.: 2018.3.GESTI.1
Importe total	206837,40 €
Antecedentes/Observaciones	Actuaciones Comunes de Asistencia Técnica de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI de Toledo) cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020”
Tercero	B82342221 IDEL SL
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Habida cuenta de la fiscalización n.º 1.344/2021 efectuada por la Intervención General Municipal a la vista de la documentación obrante en el expediente, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

13º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE RENOVACION DE LICENCIAS ANTIVIRUS PANDA, E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

El Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones formula propuesta en relación al asunto descrito en el enunciado, cuyo tenor literal dice:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	RENOVACION DE LICENCIAS ANTIVIRUS PANDA
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302-9206-21601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	68305,35 €
Valor estimado	56450,70 €
Duración	48
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de RENOVACION DE LICENCIAS ANTIVIRUS PANDA, mediante procedimiento Abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, precio, y tramitación Ordinaria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO. - Autorizar un gasto por importe máximo de 68305,35 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando: Importe neto: 56450,70 €

- IVA: 11854,65 €
- Importe total: 68305,35 €.”

Conocido el informe jurídico favorable emitido en fecha 11 de mayo de 2021 por la Secretaría General de Gobierno, así como la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª n.º 1343/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba descrita.

14º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO”, POR FALTA DE LICITADORES, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLACAS CERÁMICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, NUMERACIÓN DE INMUEBLES Y DE HONORES Y DISTINCIONES. SUMINISTROS 01/21.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE PLACAS CERÁMICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, NUMERACIÓN DE INMUEBLES, Y DE HONORES Y DISTINCIONES. Suministros 01/21. Fiscalizado 692/2021
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21301933122199
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	5.929,00 €
Valor estimado	12.250,00 €
Duración	24 meses
Prórroga	Sí
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja único a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 19/05/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 44

HASH DEL CERTIFICADO:
5B3809203265AC236BED14EE190D130B0EE7D4A3
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257

FECHA DE FIRMA:
24/06/2021
25/06/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D7B17C84226CDA49AC



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Tercero adjudicatario	DECLARACIÓN DE DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES.

ANTECEDENTES:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 05/12/2018.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 07/04/2021.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 23/04/2021 A LAS 14:00 HORAS.

PROPOSICIONES FORMULADAS: NINGUNA PROPOSICIÓN FORMULADA.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 29 de abril de 2021**, que tiene por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. **La certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno, deja constancia de que dentro del plazo para la presentación de ofertas electrónicas y manuales, no se han formulado ofertas. En base a ello, se formula propuesta de “Declaración” de desierto del procedimiento de que se trata.**
- **Fiscalización conforme sobre dicha propuesta, que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 1348/2021.**

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Declarar “Desierto”, por falta de licitadores, el procedimiento Abierto con tramitación Ordinaria convocado para la contratación de “SUMINISTRO DE PLACAS CERÁMICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, NUMERACIÓN DE INMUEBLES, Y DE HONORES Y DISTINCIONES. Suministros 01/21.-**

15º.- AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL APACE-TOLEDO.-

En relación con el asunto referido en el enunciado, la Jefatura de Servicio de Patrimonio emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Solicitud de fecha 07.04.2021 formulada por la Asociación de Ayuda a la Parálisis Cerebral “APACE TOLEDO” interesando autorización de ampliación del Centro mediante la ejecución de “construcción nueva para localizar nuevas instalaciones. (“...espacio multiusos, donde tendrán cabida despachos para tratamientos e intervenciones, como sala de desarrollo motor,

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 19/05/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 45

HASH DEL CERTIFICADO:
5B3809203265AC236BE14EE190D130B0EE7D4A3
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257

FECHA DE FIRMA:
24/06/2021
25/06/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

Verificación: 45071IDDOC2D7B17CB4226CDA49AC

NOMBRE:
Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D7B17CB4226CDA49AC



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de apoyo familiar y de psicología, de terapia ocupacional, de comunicación y logopedia, así como una sala polivalente, una zona de estar junto con baños adaptados”). La ocupación propuesta dotaría de una construcción independiente de 250,00m² independiente al resto del centro, donde actualmente se ubicaba el invernadero, derrumbado tras el temporal “Filomena”

SEGUNDO.- El bien sobre el que recaen las obras propuestas figura incorporado al Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Toledo con el n.º GPA 11.488. Fue adquirido por cesión gratuita efectuada por la Junta de Comunidades, Consejería de Vivienda y Urbanismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Toledo aceptada por acuerdo del Pleno de 24.02.1986, parcela 102, 1ª-2ª Fase Residencial Sta. Mª de Benquerencia de Toledo para destinar la misma a la construcción de un Centro de Asistencia a los Parálíticos Cerebrales. Formalización en escritura pública en 23 de junio de 2005.

TERCERO.- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de 12.04.2021 y complementario de fecha 12.05.2021 del siguiente tenor:

*“Toda vez que por los Servicios Técnicos Municipales se ha comprobado la viabilidad técnica (modificación que supone la sustitución de la construcción siniestrada, por la construcción propuesta). Y por parte de los interesados se ha aportado “Proyecto Básico de Ampliación de Centro de Ayuda a la Parálisis Cerebral APACE TOLEDO” en C/Retamosillo 13, en el que se describe la inversión a realizar, **se informa:***

Primero.- La inversión objeto de solicitud, asciende a la cantidad de 110.054,34 €, en concepto de Presupuesto de Ejecución Material de las Obras, para la construcción de la “... ampliación del colegio de educación especial y habilitación “San Juan de Dios” situado en la calle Retamosillo n.º 13. 45007 Toledo. La ampliación se organizará como edificio independiente de una sola planta sobre rasante.”

“Se propone la construcción de un nuevo edificio de una planta sobre rasante destinado a varios despachos, aulas y baños. La solución adoptada es una consecuencia las siguientes consideraciones:

- *Obtener un edificio con un diseño sencillo e integrado en el propio centro, con materiales y soluciones constructivas similares a la de los edificios actuales.*
- *Organizar el programa propuesto por la propiedad en planta baja.*
- *Conseguir condiciones óptimas de accesibilidad, salubridad, ventilación e iluminación.*

El edificio se organiza de forma racional y sencilla en base a esquemas requeridos por el cliente y adaptándose a la geometría propuesta y topografía del terreno.” (...)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Limitaciones del uso del edificio:

El edificio solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto.

La dedicación de alguna otra dependencia a un uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso, que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando lo permita la normativa vigente y el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.

Las dependencias únicamente podrán usarse según lo grafiado en los planos de usos y superficies. Las instalaciones se diseñan para los usos previstos en proyecto.

4.4. Cuadro de superficies

- SOLAR.....	5.317,34 m ²
- SUPERFICIE OCUPADA POR LA EDIFICACIÓN.....	202,50 m ²

Segundo.- Dentro del proyecto presentado, se justifica el cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento exigidos por la Ordenanza de aplicación, para el suelo de Uso Dotacional. De aplicación según se recoge en la Modificación Puntual n.º28 del PGMOUT 86:

“Descripción de la geometría del proyecto: El volumen del edificio es el resultante de la aplicación de las ordenanzas urbanísticas, los parámetros relativos a habitabilidad y funcionalidad, y los esquemas requeridos por la propiedad.

4.2. Programa de necesidades

Edificio aislado de carácter docente destinado a varios despachos/aulas, almacén, baños y vestuarios. No se interviene en ninguno de los edificios existentes.

4.3. Usos del edificio

El uso característico del edificio es el de dotacional educativo.

Otros usos previstos:

No se prevé ningún uso adicional al de educación.”...

Conclusión.- Atendiendo a la información recogida en el proyecto básico aportado por el promotor, se **propone conceder desde el punto de vista patrimonial, la oportuna autorización para la materialización de la inversión prevista.**”

CUARTO.- Orden de Inicio de la Concejalía delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de fecha 13 de mayo de 2021.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- La pretensión formulada encuentra viabilidad jurídica en lo dispuesto en el art. 10.c del R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece que las Corporaciones Locales podrán adquirir bienes y derechos, entre otros medios, mediante donación.

En el presente caso cabría la donación de la ejecución de obra por cuenta del solicitante de la autorización, donación no sometida a gravamen y que no otorga derecho alguno sobre el espacio de propiedad municipal sobre el que se ejecuta.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo lo siguiente:

Autorizar a la Asociación de Ayuda a la Parálisis Cerebral “APACE TOLEDO” la ejecución gratuita para el Ayuntamiento de las obras de ampliación del Centro de Educación Especial y Habilitación “San Juan de Dios” ubicado en la C/ Retamosillo, n.º 13 , conforme a las siguientes condiciones:

- Las obras de ampliación se ceñirán a las especificadas en la documentación adjunta a la solicitud y condiciones especificadas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal.
- La autorización se otorga sin perjuicio de la obtención de otras licencias que pudieren ser necesarias y siempre a costa del interesado.
- Durante el plazo de ejecución, por aplicación analógica con lo dispuesto en el art. 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el autorizado ostenta la responsabilidad por posibles daños que puedan ocasionarse a terceros.
- Una vez ejecutada la obra se comunicará a los Servicios Técnicos de Urbanismo debiéndose levantar el documento acreditativo de la correcta ejecución pertinente.
- La presente mejora de ampliación del Centro de Educación Especial y Habilitación deberá incluirse en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.”

Habida cuenta de la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA DE 16 DE ABRIL DE 2021, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ALBACETE, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 478/2019.-

En relación con el asunto referido en el enunciado, la Secretaría General de Gobierno emite informe del siguiente tenor literal:

“Expte.: R-86/2018.- Reclamación interpuesta por D. Francisco Javier Gomariz Andres, por lesiones sufridas según manifiesta, al tropezar y al caer, golpearse con una arqueta de alcantarillado que se encuentra elevada sobre la línea de realce en la Av. de Francia.-

Asunto.: Dar cuenta de Sentencia de 16 de abril de 2021, dictada por el Juzgado Contencioso- Administrativo nº 1 de Albacete en el Procedimiento Ordinario nº 478/2019.-

La Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 478/2019 que ha devenido firme, desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Javier Gomariz Andres contra acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 9 de octubre de 2019, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de dicho Ayuntamiento, de fecha 13 de Mayo de 2019 por la que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por lesiones sufridas a consecuencia de golpeo contra arqueta en la Av. de Francia junto a la puerta del Instituto Carlos III.

En el presente caso se estima que una vez valorada la prueba practicada, se desprende que el actor cayó al suelo desconociéndose el motivo de la caída y que en la caída se golpeó con la arqueta que se encontraba en una acera de gran anchura, en perfectas condiciones de conservación y en un lugar visible y con una dimensión lo suficientemente grande en cuanto a superficie y altura para poder ser advertida para cualquier viandante, por lo que el hecho de que al caer por causa que se desconozca, se haya golpeado con la arqueta existente, no puede imputarse al funcionamiento del servicio público, ni a la falta de señalización del obstáculo, en la medida en que dicho obstáculo no fue el causante de la caída.

Expuesto lo anterior, procede la desestimación del presente recurso, al no constar debidamente acreditado y probado el nexo causal entre las lesiones sufridas por la recurrente y un funcionamiento de los servicios públicos.

En consecuencia se propone: **TOMAR EN CONSIDERACION la referida Sentencia.**”

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la citada Sentencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO CONCURSO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EXPLOTACIÓN DE UNA TERRAZA EN LA PERALEDA (2 LOTES).-

Datos del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA Patrimoniales 03/21
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	599.00
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	17806,68 €
Valor estimado	17806,68 €
Duración	Temporada
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

Documentación que integra el expediente:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/04/2021.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 23/04/2021.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 10/05/2021.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2) PROPOSICIONES.

ACTA APERTURA SOBRES A Y B: 13/05/2021.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** 13/05/2021.
- **EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:** Junta de Contratación de fecha 17 de mayo de 2021.
- Propuestas económicas en fase "D" tramitadas por la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación, para la adjudicación; en el sentido propuesto por la Junta de Contratación.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 19/05/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 50

FECHA DE FIRMA: 24/06/2021
25/06/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5B3809203265AC236BE14EE190D130B0EE7D4A3
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D7B170CB4226CDA49AC



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. n.º 1.469 y 1.470).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1) Adjudicar el contrato relativo a PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA EXPLOTACIÓN DE UNA TERRAZA EN LA PERALEDA (2 LOTES). **LOTE I ZONA A**, a favor de la mejor oferta presentada por JADACA EVENTOS, S.L, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** JADACA EVENTOS, S.L. (CIF B45902053).
- **Precio de adjudicación:** 20.000 €
- **Duración del contrato:** La ocupación se otorga plazo de un periodo equivalente al de UNA (1) TEMPORADA, contada desde la fecha de la firma del contrato (máximo 8 meses desde la firma del contrato).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

2) Adjudicar el contrato relativo a PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA EXPLOTACIÓN DE UNA TERRAZA EN LA PERALEDA (2 LOTES). **LOTE II ZONA C**, a favor de la mejor oferta presentada por SUNET MUSIC, S.L, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** SUNET MUSIC, S.L. (CIF B45383650).
- **Precio de adjudicación:** 10.500 €
- **Duración del contrato:** La ocupación se otorga plazo de un periodo equivalente al de UNA (1) TEMPORADA, contada desde la fecha de la firma del contrato (máximo 8 meses desde la firma del contrato).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN N.º 508/2021, DE 30 DE ABRIL DE 2021, ACORDADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, EN EL RECURSO N.º 250/2021 C.A. CASTILLA-LA MANCHA 17/2021.-

En relación con el asunto referido en el enunciado, la Secretaría General de Gobierno emite informe del siguiente tenor literal:

“Expte.: Expediente de Contratación MAYOR Públicos (SERVICIOS 26/20) de **“CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS DE SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN EFEMÉRIDE DEL VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X EL SABIO”**

Asunto.: Dar cuenta de la RESOLUCIÓN N.º 508/2021, DE 30 DE ABRIL DE 2021, ACORDADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, EN EL RECURSO N.º 250/2021 C.A. CASTILLA-LA MANCHA 17/2021.

La Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, **desestima** el recurso interpuesto por D. Javier González Martín, actuando en nombre y representación de la mercantil PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L., con C.I.F. B45674132, contra el Acuerdo de Adjudicación del procedimiento “Ejecución de los trabajos consistentes en servicios de Secretaría Técnica para la ejecución de la celebración efeméride del VIII Centenario del nacimiento del Rey Alfonso X El Sabio”, expediente SERVICIOS 26/20, convocado por el Ayuntamiento de Toledo.

- Entre los **fundamentos de derecho Resolución nº 508/2021 frente a Recurso nº 250/2021 contra el Acuerdo de Clasificación de fecha de 30 de septiembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo**, se destaca lo siguiente:

Primero.- *“...en relación con la primera cuestión, aduce la mercantil recurrente que Pliego de Prescripciones Técnicas exige dos puestos profesionales, y, en concreto, un responsable técnico de gestión cultural, cuya prestación de servicio se previene desde la fecha de adjudicación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2022, y un auxiliar de gestión cultural cuyo desempeño se requiere desde el 1 de octubre de 2021 a 31 de diciembre de 2022, esto es, tres meses, y, sin embargo, la oferta de la adjudicataria propone para tales contrataciones, respectivamente, hasta de noviembre de 2022, y desde septiembre de 2022 a noviembre de 2022, tres meses también pero con diferente temporalización*

...no existe la discrepancia apuntada por el recurrente, puesto que el propio Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

establece en su cláusula 2 (Régimen jurídico del contrato) que, “2.3.- En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato”. Por ello, ha de estarse a lo previsto en el apartado 8 del Cuadro de Características del Contrato que, al regular el plazo de ejecución del contrato prevé 22 meses sin establecer como fecha final el 31 de diciembre de 2022.

...En conclusión, como expresa el órgano de contratación, debe recordarse que las ambigüedades que presenten los Pliegos se interpretarán de la manera más favorable al principio de libre concurrencia, de modo que no sería conforme con los principios que inspiran la contratación pública -en particular, el principio "pro concurrencia- que por una deficiente o ambigua redacción de los pliegos del contrato pudiera resultar perjudicada una empresa licitadora que realizó una lectura razonable de los mismos”.

Segundo. – “...Iguale suerte debe correr el segundo motivo del recurso, y por las mismas razones antes analizadas.

...Si bien es cierto que el Cuadro de Características del Contrato señala un límite de extensión de 10 folios, sin establecer los efectos de su incumplimiento, también lo es que la oferta de la adjudicataria era de 11 folios, incluyendo la portada y el índice, por lo que es a todas luces evidente que tan nimia desviación, unida a la imprecisión del pliego en este punto, no pueden generar la exclusión de la oferta.

...En el mismo sentido se ha pronunciado el Tribunal Supremo en su sentencia de 26 de noviembre de 2012, afirmando que “la superación del límite folios de las ofertas no puede erigirse en obstáculo determinante de la anulación de las adjudicaciones, a lo sumo sería una irregularidad no invalidante”.

Por todo ello, el **Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales** adopta el siguiente Acuerdo, cuyo literal es:

“Primero.- Desestimar el recurso interpuesto por D. Javier González Martín, actuando en nombre y representación de la mercantil PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L., con C.I.F. B45674132, contra el Acuerdo de Adjudicación del procedimiento “Ejecución de los trabajos consistentes en servicios de Secretaría Técnica para la ejecución de la celebración efeméride del VIII Centenario del nacimiento del Rey Alfonso X El Sabio”, expediente SERVICIOS 26/20, convocado por el Ayuntamiento de Toledo

Segundo. Levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tercero. Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 58 de la LCSP”.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **TOMAR EN CONSIDERACION la referida Resolución.**”

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma en consideración la citada Resolución.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

19º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO MAYOR SERVICIOS 26/18, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN TOLEDO.-

La Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Personas con Discapacidad formula propuesta en relación con el asunto indicado en el epígrafe, cuyo tenor literal dice:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REASIGNACION ANUALIDADES CONTRATO SAD una
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.2310.22710
Importe total	1549028,50 €
Antecedentes/Observaciones	Reasignación de anualidades del contrato mayor Servicios 26/18, para la gestión del SAD en Toledo. OBSERVACION: Para este ejercicio ya hay una AD por importe de 161094.99€, por lo que sólo habría que añadir AD de 275368.71€
Tercero	A81228520 CASER RESIDENCIAL SAU
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la fiscalización n.º 1.137/2021 efectuada por la Intervención General Municipal a la vista de la documentación obrante en el expediente, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

20º.- ACEPTACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ESPECIALES 2/20, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA LOS CENTROS DE MAYORES DE SANTA BÁRBARA Y SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA A TRAVÉS DE DOS LOTES (LOTE I: CENTRO DE MAYORES ÁNGEL ROSA; LOTE II: CENTRO DE MAYORES SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA).-

Datos del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Mayores y Personas con discapacidad
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	SERVICIO DE PELUQUERIA PARA LOS CENTROS DE MAYORES DE SANTA BÁRBARA Y SANTA MARIA DE BENQUERENCIA (ESPECIALES 02/20)
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	55003
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	6.000,00 € (IVA incluido) Lote I: 3.000,00 € Lote II: 3.000,00 €
Valor estimado	Estimación de ingresos a obtener de acuerdo con los precios previstos (Informe 25/2012, de 20 de noviembre de 2012, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa).
Duración	60
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO PROCEDE
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 01/07/2020.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 08/07/2020.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 24/07/2020 a las 14:00 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 19/05/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 55

FECHA DE FIRMA: 24/06/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5B3809203265AC236BED14EE190D130B0EE7D4A3
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D7B17CB4226CDA49AC



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Sesión Ordinaria de la Junta de Contratación de 13 de mayo de 2021:**
Tiene este acto por proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **ANEXO IV** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 13 de mayo pasado, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos como sigue a continuación:

LOTE I: CENTRO DE MAYORES ANGEL ROSA (SANTA BÁRBARA)

LICITADOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
1º MARIOLA TORRES NAVARRO (**1427**)	60 puntos	60 puntos

LOTE II: CENTRO DE MAYORES SANTA MARIA DE BENQUERENCIA

LICITADOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
1º MARIA VAZQUEZ COGOLLUDO (**1769**)	80 puntos	80 puntos

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado de cada uno de los lotes, Lote I: CENTRO DE MAYORES ANGEL ROSA (SANTA BARBARA), D^a María de la O Torres Navarro (1427**), y Lote II: CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARIA DE BENQUERENCIA, D^a María Vázquez Cogolludo (**1769**), propuestas como adjudicatarias de cada uno de los Lotes, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:**

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de una anualidad del canon ofertado, IVA excluido, siendo el importe de la garantía definitiva por cada uno de los lotes el siguiente:
 - Lote I CENTRO DE MAYORES ANGEL ROSA (SANTA BARBARA): 830,29.- euros.
 - Lote II CENTRO DE MAYORES SANTA MARIA DE BENQUERENCIA: 793,39.- euros.
5. Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.
6. Documento relativo a domiciliación bancaria del canon debidamente cumplimentado.

21º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

22º.- MOCIONES E INFORMES.-

23.1) SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN FEDER EN DOCUMENTOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 2019OB006 “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA CUBIERTA PABELLÓN DEPORTIVO COLEGIO GÓMEZ MANRIQUE”.-

La Secretaría General de Gobierno, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área de Deportes y Juventud, emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:

“La Resolución de 12/09/2018 de la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes estimó la solicitud y seleccionó como beneficiario de la convocatoria de expresión de interés del Programa de Infraestructuras Educativas al Ayuntamiento de Toledo para la realización del proyecto “Creación de cubierta en la pista polideportiva en el C.P. Gómez Manrique (Toledo)”, con nº de expediente EI-EDU-2018-212.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en su Anexo XII, de informar sobre la cofinanciación de los contratos con fondos comunitarios, y a lo establecido en la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER-FSE para el periodo 2014-2020 en materia de información y publicidad, el Ayuntamiento de Toledo subsana el defecto de que adolecen los documentos publicados, al no posicionar en dichos documentos los logos ni mencionar que este contrato está cofinanciado en un 80% con fondos estructurales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.

Los documentos para subsanar son:

PRIMERO: Resolución de aprobación del expediente de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación, incluyendo la aprobación del gasto.

En el Acuerdo de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo del día 3 de julio de 2019,

Donde dice:

“3º.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO GÓMEZ MANRIQUE.-“



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Debe decir:

“3º.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CUBIERTA PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO GÓMEZ MANRIQUE, COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS ESTRUCTURALES DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020.-“

SEGUNDO: En el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado “1 TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO”,

Donde dice:

“OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras comprendidas en el PROYECTO DE CUBIERTA PABELLON DEPORTIVO COLEGIO GOMEZ MANRIQUE redactado por el estudio de Arquitectura ARQUITECTURA Y GESTION DE OPERACIONES INMOBILIARIAS SLP y en el que consta el estudio/estudio básico de seguridad y salud/ regulado en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, así como el Pliego de Prescripciones técnicas”.

Debe decir:

“OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras comprendidas en el PROYECTO DE CUBIERTA PABELLON DEPORTIVO COLEGIO GOMEZ MANRIQUE redactado por el estudio de Arquitectura ARQUITECTURA Y GESTION DE OPERACIONES INMOBILIARIAS SLP y en el que consta el estudio/estudio básico de seguridad y salud/ regulado en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, así como el Pliego de Prescripciones técnicas, cofinanciado en un 80% con fondos estructurales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.”

Y en el apartado “3 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO”,

Donde dice:

“FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: SI NO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Debe decir:

“FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: SI NO ”

TERCERO: Contrato firmado y registrado.

Donde dice:

“Objeto del contrato: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO PÚBLICO “GÓMEZ MANRIQUE” (OBRAS 6/19)”

Debe decir:

“Objeto del contrato: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO PÚBLICO “GÓMEZ MANRIQUE” (OBRAS 6/19) COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS ESTRUCTURALES DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020”.

CUARTO: En todos los documentos anteriores,

Donde figura:



Debe figurar:



EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO



Unión Europea

*Fondo Europeo de Desarrollo Regional
“Una manera de hacer Europa”*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Lo que se informa para que surta los efectos oportunos.”

En cumplimiento de las previsiones que se contienen en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

23.2) SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN FEDER EN DOCUMENTOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 2019OB003 “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO GREGORIO MARAÑÓN”.-

La Secretaría General de Gobierno, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área de Deportes y Juventud, emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:

“La Resolución de 12/09/2018 de la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes estimó la solicitud y seleccionó como beneficiario de la convocatoria de expresión de interés del Programa de Infraestructuras Educativas al Ayuntamiento de Toledo para la realización del proyecto “Creación de cubierta en la pista polideportiva del CEIP Gregorio Marañón de Toledo”, con nº de expediente EI-EDU-2018-182.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en su Anexo XII, de informar sobre la cofinanciación de los contratos con fondos comunitarios, y a lo establecido en la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER-FSE para el periodo 2014-2020 en materia de información y publicidad, el Ayuntamiento de Toledo subsana el defecto de que adolecen los documentos publicados, al no posicionar en dichos documentos los logos ni mencionar que este contrato está cofinanciado en un 80% con fondos estructurales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.

Los documentos para subsanar son:

PRIMERO: Resolución de aprobación del expediente de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación, incluyendo la aprobación del gasto.

En el Acuerdo de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo del día 11 de junio de 2019,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Donde dice:

“18º Bis.4.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO GREGORIO MARAÑÓN. -“

Debe decir:

“3º.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO GREGORIO MARAÑÓN, COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS ESTRUCTURALES DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020.-“

SEGUNDO: En el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado “1 TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO”,

Donde dice:

“OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico Básico y de Ejecución de Cubierta de Pista Polideportiva en el CEIP Gregorio Marañón redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Aguado García Marcos, y en el que consta el estudio/estudio básico de seguridad y salud/ regulado en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, así como el Pliego de Prescripciones técnicas”.

Debe decir:

“OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico Básico y de Ejecución de Cubierta de Pista Polideportiva en el CEIP Gregorio Marañón redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Aguado García Marcos, y en el que consta el estudio/estudio básico de seguridad y salud/ regulado en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, así como el Pliego de Prescripciones técnicas, cofinanciado en un 80% con fondos estructurales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y en el apartado “3 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO”,

Donde dice:

“FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: SI NO ”

Debe decir:

“FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: SI NO ”

TERCERO: Contrato firmado y registrado.

Donde dice:

“Objeto del contrato: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CEIP “GREGORIO MARAÑÓN” (OBRAS 3/19).

Debe decir:

“Objeto del contrato: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CEIP “GREGORIO MARAÑÓN COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS ESTRUCTURALES DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020”. (OBRAS 3/19).

CUARTO: En todos los documentos anteriores,

Donde figura:





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Debe figurar:



Castilla-La Mancha



EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO



Unión Europea

*Fondo Europeo de Desarrollo Regional
“Una manera de hacer Europa”*

Lo que se informa para que surta los efectos oportunos.”

En cumplimiento de las previsiones que se contienen en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

23.3) SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN FEDER EN DOCUMENTOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 2019OB005 “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA CUBIERTA DEL PABELLÓN DEPORTIVO DEL COLEGIO CIUDAD DE NARA”.-

La Secretaría General de Gobierno, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área de Deportes y Juventud, emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:

“La Resolución de 12/09/2018 de la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes estimó la solicitud y seleccionó como beneficiario de la convocatoria de expresión de interés del Programa de Infraestructuras Educativas al Ayuntamiento de Toledo para la realización del proyecto “Creación de cubierta en la pista polideportiva del CP Ciudad de Nara de Toledo”, con nº de expediente EI-EDU-2018-209.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en su Anexo XII, de informar sobre la cofinanciación de los contratos con fondos comunitarios, y a lo establecido en la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER-FSE para el periodo 2014-2020 en materia de información y publicidad, el Ayuntamiento de Toledo subsana

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 19/05/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 64

FECHA DE FIRMA: 24/06/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5B3809203265AC236BED14EE190D130B0EE7D4A3
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257
25/06/2021

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D7B17CB4226CDA49AC



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

el defecto de que adolecen los documentos publicados, al no posicionar en dichos documentos los logos ni mencionar que este contrato está cofinanciado en un 80% con fondos estructurales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.

Los documentos para subsanar son:

PRIMERO: Resolución de aprobación del expediente de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación, incluyendo la aprobación del gasto.

En el Acuerdo de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo del día 11 de junio de 2019,

Donde dice:

“18º Bis.5.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CUBIERTA DEL PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO CIUDAD DE NARA.-“

Debe decir:

“18º Bis.5.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CUBIERTA DEL PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO CIUDAD DE NARA, COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS ESTRUCTURALES DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020.-“

SEGUNDO: En el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado “1 TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO”,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Donde dice:

“OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras comprendidas en el PROYECTO DE CUBIERTA PABELLON DEPORTIVO COLEGIO CIUDAD DE NARA redactado por el Arquitecto D. JOSE LUIS JUZGADO DE LA ROSA, y en el que consta el estudio/estudio básico de seguridad y salud/ regulado en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, así como el Pliego de Prescripciones técnicas”.

Debe decir:

“OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras comprendidas en el PROYECTO DE CUBIERTA PABELLON DEPORTIVO COLEGIO CIUDAD DE NARA redactado por el Arquitecto D. JOSE LUIS JUZGADO DE LA ROSA , y en el que consta el estudio/estudio básico de seguridad y salud/ regulado en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, así como el Pliego de Prescripciones técnicas, cofinanciado en un 80% con fondos estructurales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.”

Y en el apartado “3 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO”,

Donde dice:

“FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: SI NO ”

Debe decir:

“FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: SI NO ”

TERCERO: Contrato firmado y registrado.

Donde dice:

“Objeto del contrato: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO PÚBLICO “CIUDAD DE NARA” (OBRAS 5/19).

Debe decir:

“Objeto del contrato: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO PÚBLICO “CIUDAD DE NARA COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS ESTRUCTURALES DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020”. (OBRAS 5/19).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO: En todos los documentos anteriores,

Donde figura:



Debe figurar:



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
“Una manera de hacer Europa”

En cumplimiento de las previsiones que se contienen en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

23º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

23º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que se detalla a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

23º Bis.1) APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS NOCHES TOLEDANAS 2021.-

Con respecto al asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Concejalía Delegada de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Aprobación Programa y Presupuesto Noches Toledanas 2021
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/22725
Importe total	17556,60 €
Antecedentes/Observaciones	Aprobación del programa a desarrollar y el presupuesto derivado de las actuaciones de Las Noches Toledanas a realizar los días 21 y 22 de mayo
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	Sin fase

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Habida cuenta de la fiscalización n.º 1.456/2021 efectuada por la Intervención General Municipal a la vista de la documentación obrante en el expediente, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

23º Bis.2) PROTOCOLO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA, O.A., PARA LA CELEBRACIÓN DEL VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X EL SABIO.-

UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

IMPORTE: 0,00 €.

DURACIÓN: Hasta diciembre de 2022.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente, suscrito por el Concejal Delegado del Área.
- PROYECTO DE PROTOCOLO CONVENIO:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 19/05/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 68

HASH DEL CERTIFICADO:
5B3809203265AC236BE014EE190D130B0EE7D4A3
ABD39ABC7B8D958947BFC67964B55DA63794EF257

FECHA DE FIRMA:
24/06/2021
25/06/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2D7B170CB4226CDA49AC

NOMBRE:
Mar Álvarez Álvarez
Milagros Tolón Jaime



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Objeto:** Es objeto del presente protocolo de convenio es regular la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Toledo con la Biblioteca Nacional de España para la celebración de los actos conmemorativos del VIII Centenario del nacimiento del rey Alfonso X el Sabio, desde el mes de noviembre de 2021 a diciembre de 2022.
- **Finalidad:** Promoción cultural, económica y turística de la ciudad de Toledo, en un intento de instrumentar nuevas herramientas que permitan dar un nuevo impulso al sector terciario, educativo e industrial de la ciudad, posicionando la misma a nivel internacional desde una perspectiva histórica y social, acorde con la actual situación sociosanitaria.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 18 de mayo de 2021 por la Secretaría General de Gobierno.
- No existe informe de Fiscalización de la Intervención General Municipal al no suponer gasto alguno.

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo de Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa como máxima representante del Ayuntamiento para la firma del Protocolo de Convenio que al presente se aprueba.

24º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Mar Álvarez Álvarez.